

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 17'50 ptas.</p> <p>Seis meses..... 9'10 »</p> <p>Tres id..... 4'90 »</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos.</i></p>		<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permaneciera hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 20 ptas.</p> <p>Seis meses..... 10'65 »</p> <p>Tres id..... 6 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

Parte Oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.ª Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, D.ª Beatriz y D.ª María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 354.)

Gobierno Civil

Minas.

En el expediente de registro minero para la concesión de la mina titulada «Federico», de 24 pertenencias de carbón, en término de Villatur de Herreros, registrada por don Pablo Pradera, se ha dictado la siguiente

Providencia.—Resultando del acta precedente, levantada por el Ingeniero D. Gregorio Barrientos, que se ha suspendido la demarcación de este registro por caer todo el terreno solicitado dentro del titulado «Tere-

sita», núm. 2430, he acordado declarar sin curso y fenecido este expediente.

Burgos 18 de Diciembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

En los expedientes de registros mineros que se expresan en la relación que á continuación se inserta, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

Providencia.—Practicada la demarcación de la mina á que este expediente se refiere, y una vez que el interesado ha presentado el reinte-

gro correspondiente por derecho de título y pertenencias, de conformidad con lo que preceptúa el art. 55 del Reglamento general para el Régimen de la minería, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el término de 30 días que previene el art. 56 del mismo sin que se haya presentado reclamación alguna, expídase el título de propiedad.

Lo que se hace público á los efectos de la vigente ley de Minas.

Burgos 18 de Diciembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Nombre del registrador.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal en que se halla la mina.
2428	Sorpresa.....	Pablo Pradera.....	10	Carbón.....	Urrez.
2429	2.ª Rosorio.....	Idem.....	55	Idem.....	Villasur de Herreros.
2430	Teresita.....	Antolin González.....	324	Idem.....	Idem.
2432	Carmen.....	Moisés Maroto.....	859	Idem.....	Idem.

Designación de los locales de los Colegios electorales en el año 1913.

En virtud de lo que dispone el artículo 22 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907, se inserta á continuación la relación de locales de los Colegios electorales designados por las Juntas municipales del Censo electoral, donde han de verifi-

carse precisamente cuantas elecciones tengan lugar en el año 1913.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y á los efectos de las indicadas disposiciones.

Burgos 19 de Diciembre de 1912.

EL GOBERNADOR,

Ricardo Martinez.

RELACION QUE SE CITA.

Partido de Aranda de Duero

AYUNTAMIENTOS.	Dis-trito.	Sec-ción.	LUGAR DESIGNADO
Aguilera (La).....	Unico.	Unica.	Escuela de niños, Plaza Mayor, núm 1.
Aranda de Duero.....	1.º	»	Teatro, Plaza Mayor.
Idem.....	2.º	»	Escuela de niños, Barrio Nuevo.
Idem.....	3.º	»	Administración Central de Consumos.
Brazacorta.....	Unico.	»	Escuela pública, Julio Nadal, núm. 21.
Calernega.....	»	»	Escuela pública de niños.
Coruña del Conde.....	»	»	Idem.
Fresnillo de las Dueñas..	»	»	Idem.

AYUNTAMIENTOS	Dis-trito.	Sec-ción.	LUGAR DESIGNADO
Fuenteloásped.....	Unico.	Unica.	Escuela niñas, Plaza la Constitución.
Fuentespina.....	»	»	Escuela niñas, calle Arias de Miranda.
Gumiel de Hizán.....	1.º	»	Escuela de adultos de niños.
Idem.....	2.º	»	Escuela de adultos de niñas.
Gumiel del Mercado.....	Unico.	»	Escuela de niñas, calle de la Prada.
Hontoria de Valdearados.	»	»	Escuela de niñas.
Milagros.....	»	»	Escuela de niños.
Oquillas.....	»	»	Escuela de niños, Plaza, núm. 1.
Pardilla.....	»	»	Escuela pública.
Peñalba de Castro.....	»	»	Escuela de ambos sexos, calle la Era.
Peñaranda de Duero....	»	»	Escuela de niños, calle Real, núm. 1.
Quintana del Pidio.....	»	»	Escuela niñas, calle los Tercios, n.º 6.
San Juan del Monte....	»	»	Escuela de niños.
Sotillo de la Ribera.....	»	»	Idem.
Torregalindo.....	»	»	Escuela pública mixta.
Tubilla del Lago.....	»	»	Escuela de ambos sexos.
Vadocondes.....	»	»	Escuela de niños, calle Real.
Valdeande.....	»	»	Escuela pública.
Vid de Aranda (La)....	»	»	Escuela del barrio de Zuzones.
Villalbilla de Gumiel....	»	»	Escuela de niñas.
Zazuar.....	»	»	Escuela de niños.

TESORERIA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de la Recaudación de Contribuciones de esta provincia de las zonas de Roa, Villadiego y Villarcayo, para la liquidación del 4.º trimestre del actual ejercicio, he dictado las providencias siguientes: «No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al 4.º trimestre del ejercicio actual los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes de lujo, casinos é impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 37 de la instrucción para el servicio de la recaudación de contribuciones é impuestos del Estado, y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que determina el art. 47 de la citada instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres dias no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará al apremio de segundo grado.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á estas providencias é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en Tesorería.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que determina el art. 51 de la mencionada instrucción y para conocimiento de los contribuyentes á quienes interesa.

Burgos 17 de Diciembre de 1912. —El Tesorero de Hacienda, Federico Chismol.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Solano.

Providencias judiciales

Burgos.

D. Florentino Sacristán Pascual, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en la certificación de condena, procedente de la causa seguida en este Juzgado, contra Manuel Quirós Grajal y otro sobre estafas, he acordado sacar á pública subasta, que tendrá lugar el dia 28 del actual y hora de las doce, en la sala audiencia de este Juzgado, los efectos y prendas siguientes:

Un baul, color almazarrón, con

adornos, de hoja de lata dorada, tasado en cuatro pesetas.

Un paraguas de satén negro, en 2'50.

Un bastón, forma de cachava, en 0'50.

Un pantalón de dril, en 2.

Un chaleco de verano, blanco, con rayas oscuras, en 2.

Una manta de viaje, de lana, cuadros negros y encarnados con su porta-mantas, en 15.

Tres fundas blancas de algodón, en 2.

Un delantal blanco de algodón, para niña, en 0'50.

Un sombrero de paja ordinaria, en 1'50.

Dos cepillos pequeños, en 0'50.

Dos pipas de resina, una de puro y otra de cigarrillo, en 2.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndolo á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación de los bienes, los que se hallarán de manifiesto todos los dias hábiles y horas de audiencia en la Secretaría del fedatario, y que tendrán que consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicha tasación.

Dado en Burgos á 16 de Diciembre de 1912.—Florentino Sacristán.—Por su mandado, Cayetano Saiz.

Salas de los Infantes

D. Ramón Lafarga y Crespo, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Al público hace saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascasio Elvira Cebrián, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre hurto de seis machones y 14 cabrios, tendrá lugar el dia 7 de Enero próximo, á las once, en la sala audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Rabanera del Pinar, la venta en pública subasta de los bienes que á continuación se expresan, depositados los semovientes en poder del vecino de dicho pueblo Gregorio Gil, y el inmueble radicante en el casco de referido pueblo.

Bienes que se citan.

Una casa en la calle del Cerrillo, núm. 9, de planta baja y dos pisos, que linda derecha Francisco Sanz, mide 12 metros, izquierda Fermin Ovejero, mide otros 12 metros y espalda Mariano Ovejero, mide cinco metros, tasada en 50 pesetas.

Diez ovejas, de todas edades, á 12 pesetas cada una.

Veinte cabras, de todas edades, á 17'50 cada una.

Un novillo de tres años y medio, llamado «gallardo», en 270.

Y para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en su adquisición, expido el presente, con las advertencias, de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de su tasación, que todo licitador tendrá obligación de presentar su cédula personal corriente, y consignar el 10 por 100 de dicha tasación antes de dar principio á la subasta, y, por último, que no existen títulos de propiedad de la casa.

Dado en Salas de los Infantes á 13 de Diciembre de 1912.—Ramón Lafarga y Crespo.—Por su mandado, Julián Ruiz.

Anuncios Oficiales

INSTITUTO GENERAL Y TÉCNICO DE BURGOS.

Dirección.

D.ª Blasa Fillat y Fuentes, ha acudido en instancia á esta Dirección solicitando autorización para abrir un Colegio en la villa de Medina de Pomar.

A los efectos del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, ha decidido esta Dirección que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la instancia y documentos que señala el artículo 7.º del referido Real decreto, y que, copiados á la letra, dicen así.

Instancia.—Sr. Director del Instituto general y técnico de Burgos. D.ª Blasa Fillat y Fuentes, natural de Roda, provincia de Huesca, de 36 años de edad, á V. I. con el debido respeto expone: Que deseando establecer bajo su inmediata dirección una escuela de niñas en la población de Medina de Pomar, piso principal de la casa número 2 de la calle Santa Cruz, conforme se previene en el Real decreto de 1.º de Julio de 1902, acompaña los siguientes documentos: 1.º Dos copias de la instancia.—2.º Tres ejemplares del Reglamento de la escuela.—3.º El plano por triplicado del local donde se dará la enseñanza, con nota explicativa del mismo, é informe favorable de la autoridad local.—4.º El cuadro de la enseñanza que se dará, con expresión de las asignaturas que han de explicarse.—5.º Los documentos de filiación de la recurrente, á saber: certificado de buena conducta y otro de residencia, expedidos por la autoridad municipal, no acompañándose la partida de nacimiento por cuanto á pesar de haberla

pedido hace bastante tiempo no se ha recibido, según se justifica con el certificado de esta localidad que se acompaña, quedando en remitirla una vez que se reciba.—6.º Certificación del Sr. Alcalde de Medina de Pomar, con informe favorable.—7.º Certificación del Médico titular de esta villa. Por tanto, á V. I. atentamente suplica se digne admitir á registro de instancia, devolviéndole un ejemplar con la respectiva nota de su presentación y disponer se tramite á los efectos del Real decreto citado, para que dentro del termino legal se autorice á dicha escuela á abrir su matrícula.—En Medina de Pomar á 18 de Enero de 1909.—Blasa Fillat.

Partida de nacimiento.—D. José Ballarín Moré, Secretario del Juzgado municipal de Roda, en el partido de Benabans y provincia de Huesca.—Certifico: Que al folio 27 del libro 1.º de nacimientos que obra en el Registro civil de este Juzgado, hay un acta que á la letra dice así: al margen número 11.—Fillat Fuentes Blasa.—Dentro: En la villa de Roda, á las cuatro de la tarde del dia tres de Octubre de mil ochocientos setenta y dos, ante D. Ramón Sanchez, Juez municipal, y D. Pedro Noguero, Secretario, compareció don Blas Fillat, natural de Laguanes, término municipal de id., provincia de Huesca, domiciliado en Roda, calle mayor, profesión labrador, presentando con objeto de que se inscriba en el Registro civil una niña, y al efecto, como padre declaró: Que dicha niña nació en Roda, Octubre el dia tres, á las nueve de la mañana. Que es hija de D. Blás Fillat, natural de Laguanes, término municipal de id., domiciliado en Roda, calle Mayor, profesión labrador; y D.ª Cecilia Fuentes, natural de Roda, término municipal de id., provincia de id., dedicada á su sexo, y domiciliada en Roda.—Que es nieta por línea paterna de D. José Fillat, natural de La Puebla de Roda, domiciliada en id., profesión herrero, y D.ª Blasa San Martín, natural de Laguanes, y término municipal de id., provincia de id., y por la línea materna, de D. Narciso Fuentes, natural de Las Paules, término municipal de id., provincia de id., profesión Notario, y D.ª Josefa Nerin, natural de Benasque, y término municipal de id., provincia de id., y domiciliada en Roda.—Y que á la expresada niña se la puso por nombre Blasa.—Todo lo cual presenciaron como testigos D. Antonio Pueyo, na-

tural de Roda, mayor de edad, domiciliado en Roda, y D. Joaquín Noguero, natural de Roda, y término municipal de id., provincia de id., mayor de edad, y domiciliado en Roda.—Leída íntegramente este acta é instadas las personas que deben suscribirla, á que la leyerran por sí mismas, si así lo creían conveniente, se estampó en ella el sello del Juzgado municipal y la firmaron el Sr. Juez y testigo Pueyo, de que certifico.—Ramón Sanchez.—Antonio Pueyo.—Pedro Noguero.—Rubricada y sellado.—Es copia exacta de su original que he comprobado y al que me refiero.—Y para que conste y á petición del señor Alcalde de Aramayona, expido la presente, visada y sellada por el Sr. Juez municipal, en Roda á nueve de Enero de mil novecientos siete.—El Secretario, José Ballarín.—V.º B.º —El Juez municipal, José Pueyo.— Hay un sello en el que se lee:—Juzgado municipal de Roda.—Se halla esta partida debidamente legalizada.

Certificado de buena conducta.—D. Zoilo Ruiz Cuevas Regulez, Alcalde en cargos del Ayuntamiento Constitucional de la ciudad de Medina de Pomar.—Certifico: Que doña Blasa Fillat y Fuentes, natural de Roda, provincia de Huesca, de 36 años de edad y residente en esta ciudad, ha observado siempre una conducta intachable bajo todos los conceptos, durante su permanencia en la misma, sin que existan en esta Alcaldía antecedentes en contra.

Y para que conste y á petición de la interesada, expido la presente que firmo y sello en Medina de Pomar á diez y ocho de Enero de 1912.—Zoilo Ruiz Cuevas.—Hay un sello en el que se lee:—Alcaldía contitucional de Medina de Pomar.

Cuadro de las enseñanzas.—Doctrina cristiana, por el P. Astete. Historia Sagrada, por el P. Loriguet. Lengua castellana, por Calleja. Lectura, id. Escritura, por Iturzaeta. Gramática, Real Academia. Aritmética, por Bruño. Geografía, por Calleja. Historia, id. Rudimentos de Derecho, Pereña y Puente. Nociones de Geometría, por Bruño. Id. de Ciencias físicas, por Ascarza. Id. naturales, por id. Id. de Higiene, por idem. Idem de Fisiología humana, por id. Dibujo, Adonar y Moreno. Canto. Oraciones. Trabajos manuales. Nociones de ciencias químicas, por Ascarza. Ejercicios corporales, los de su sexo.

Burgos 14 de Diciembre de 1912.—El Director, Jenaro P. Villarejo.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Guardería.—Convocatoria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 15 de Febrero de 1907 y en el Reglamento de la misma fecha, para la organización, servicio y disciplina del Cuerpo de Guardería forestal, á las once del día 31 del corriente mes de Diciembre se verificarán en las oficinas de este Distrito los exámenes para cubrir diez plazas de Peones-Guardas.

Los que lo soliciten lo harán antes del día 28 del mismo mes, por instancia, en papel de 11.ª clase, dirigida al Ingeniero Jefe, acompañando cédula personal, partida de nacimiento, certificación de buena conducta, id. facultativa de estar apto para el servicio y no padecer por tanto enfermedad crónica, documento que pruebe estar libre de quintas y si ha servido en el ejército, la licencia de que se halle en posesión, certificación de no haber sufrido nunca penas afflictivas, certificación de tener la talla de 1'677 milímetros y edad de 23 á 35 años.

El examen se verificará en armonía con lo dispuesto en el artículo segundo y con sujeción al programa que se facilitará en estas oficinas á quien lo pida.

Se advierte que el solicitante que el día 30 de Diciembre no tenga completos los documentos que se mencionan, no será admitido en modo alguno al examen.

Burgos 16 de Diciembre de 1912.—El Ingeniero Jefe, Antonio G. Rico.

Alcaldía de Lerma.

Presupuesto de ingresos y gastos de la cárcel de este partido judicial para el año de 1913.

GASTOS	Pesetas.
Sueldo del Jefe.....	1750
Id. de dos vigilantes de segunda.....	2000
Id. del Médico.....	300
Id. del demandero.....	273'75
Id. del Farmacéutico.....	100
Gastos de Secretaría.....	250
Id. para el barbero.....	60
Dotación al Capellán.....	100
Alumbrado.....	240
Combustible.....	50
Limpieza del pozo negro..	60
Papel, libros y demás materiales de oficina.....	130
Efectos y mobiliario.....	100
Desinfectantes.....	80
Socorros á presos estantes.	1825
Id. á presos transeuntes...	200

Para presos-enfermos.....	225
Petates, mantas y otros objetos.....	100
Alquiler del edificio.....	300
Id. de los locales destinados para Oficina y Juzgado.	350
Id. de la habitación del Juez.....	250
Obras de reparación y decoración del Juzgado...	100
Id. de la Cárcel.....	100
Calefacción, alumbrado y reparación del salón Juzgado.....	150
Indemnización al Juzgado por gastos de traslado..	80
Id. al encargado de verificar los pagos en la Tesorería de Hacienda.....	60
Asignación al Depositario.	100
Gastos imprevistos.....	105
Total.....	9439'05

INGRESOS

Pesetas

Por el repartimiento entre los pueblos del partido con arreglo al número de habitantes de cada uno.....	9089'05
Por las existencias que puedan resultar en 31 de Diciembre de 1912....	350
Total.....	9439'05

Repartimiento de las 9089'05 pesetas entre los Ayuntamientos del partido.

AYUNTAMIENTOS

Pesetas

Avellanosa de Muñó.....	185'32
Bahabón de Esgueva.....	125'99
Cabañes de Esgueva.....	220'61
Castrillo Solarana.....	107'63
Cebrecos.....	70'06
Ciaddoncha.....	121'76
Cilleruelo de Abajo.....	136'16
Cilleruelo de Arriba.....	115'54
Ciruelos de Cervera.....	152'37
Cogollos.....	117'24
Covarrubias.....	492'68
Cuevas de San Clemente..	110'46
Fontioso.....	96'62
Lerma.....	736'19
Madrigal del Monte.....	128'26
Madrigalejo.....	97'47
Mahamud.....	182'21
Mazuela.....	75'99
Mecerreyes.....	264'98
Nebreda.....	138'43
Olmillos de Muñó.....	36'16
Peral de Arlanza.....	121'76
Pineda Trasmonte.....	121'36
Pinilla Trasmonte.....	200'01
Presencio.....	200'86
Puentedura.....	120'91

Quintanilla del Agua.....	250'01
Quintanilla de la Mata....	123'17
Quintanilla del Coco.....	118'37
Retuerta.....	165'83
Revilla Cabriada.....	101'42
Royuela.....	162'44
Santa Cecilia.....	80'51
Santa Inés.....	157'07
Santa María del Campo..	354'54
Santa María Mercadillo...	101'05
Santibañez del Val.....	77'23
Solarana.....	115'26
Tejada.....	106'34
Tordomar.....	195'49
Tordueles.....	128'82
Torrecilla del Monte.....	83'06
Torrepadre.....	116'67
Torresandino.....	277'58
Tórtoles.....	340'70
Valdorros.....	82'21
Villafruela.....	238'99
Villahoz.....	344'09
Villalmanzo.....	276'74
Villamayor de los Montes.	215'55
Villangómez.....	151'14
Villaverde del Monte....	139'27
Zael.....	108'48
Total.....	9089'05

Lerma 4 de Noviembre de 1912.—El Alcalde, Zoilo Alba.

Alcaldía de Quintanalaranco.

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca á pública subasta para el año de 1913, el servicio de recaudación y administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos de esta villa y su agregado Loranquillo, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar en pública licitación en la sala consistorial de esta villa, el día 22 del actual y hora de las diez, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien le sustituya y comisión nombrada al efecto.

En el caso de que no haya licitadores en este día 22, se celebrará otra segunda subasta el día 29 á la misma hora y en el mismo local.

Quintanalaranco 15 de Diciembre de 1912.—El Alcalde Emilio López.

Alcaldía de Los Barrios de Bureba.

Por acuerdo del Ayuntamiento y vocales de la Junta municipal de esta villa, se saca á pública subasta para el año próximo de 1913, la contratación municipal del impuesto de consumos y sus recargos en este distrito, bajo el pliego de condiciones y tarifa adjunta que se halla de manifiesto en la Secretaría, y lo estará en el acto de la subasta.

El remate tendrá lugar el 25 del mes de Diciembre, á las diez de su mañana, en la sala consistorial de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y Concejales nombrados al efecto y el Secretario de la Corporación.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel de undécima clase acompañando la cédula personal.

Los Barrios de Bureba 15 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Antonio Carranza.

Alcaldía de Retuerta.

Por acuerdo del Ayuntamiento se saca á pública subasta para el año de 1913, el servicio de recaudación y administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar en pública licitación, en la sala consistorial de esta villa y bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó de quien le sustituya, el día 22 del corriente, de dos á tres de la tarde.

En el caso de que no haya licitación en este día se celebrarán otras en los siguientes y á la misma hora.

Retuerta 12 de Diciembre de 1912.—El Alcalde en cargos, Jorge Arroyo.

Alcaldía de Redecilla del Camino.

Por acuerdo del Ayuntamiento de esta villa, se saca á pública subasta para el año de 1913, el servicio de recaudación y administración municipal del impuesto de consumos y sus recargos, bajo el pliego de condiciones y tarifa que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

El remate tendrá lugar el 22 de los corrientes, de once á doce de la mañana, en la casa consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Concejales en quien delegue, con asistencia de otro Concejales y del Secretario de la Corporación.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3125 pesetas, calculadas como rendimiento mínimo de la renta, debiendo ingresar en Depositaria el 5 por 100, como depósito provisional para poder tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, ajustadas al modelo inserto á continuación y á la instrucción para la contratación de servicios municipales, acompañando también la cédula personal.

El contratista ó arrendatario, dentro de los diez días siguientes al en que se le notifique la aprobación de la subasta, presentará la fianza para responder de la garantía del remate, y abonará por trimestres adelantados el importe de cada uno de ellos, en plata ó billetes del Banco de España.

Redecilla del Camino 10 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Por orden, José Martínez.

Modelo de proposición.

D. N. N. N., vecino de....., con cédula personal adjunta, enterado del pliego de condiciones y tarifa inserta en el mismo, ofrece la cantidad de..... pesetas por el servicio de recaudación y administración del impuesto de consumos en el año de 1913.

(Fecha y firma del proponente.)

Alcaldía de Miranda de Ebro.

Terminado el padrón de cédulas personales para el año de 1913, se halla expuesto al público por término de quince días, á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentar los contribuyentes las reclamaciones oportunas, pasado dicho plazo no serán admitidas.

Miranda de Ebro 16 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Arbaizar.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Pedrosa del Príncipe.

Moradillo de Roa.

Alcaldía de Castrillo de Murcia.

Terminado el reparto de consumos de este distrito para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes respectivos y presentar las reclamaciones que juzguen oportunas, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Castrillo de Murcia 16 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Gonzalo Dueñas.

Alcaldía de Torrepadre.

Aprobado por el Ayuntamiento, después de visto el informe del señor Regidor Síndico, el proyecto de presupuesto ordinario formado para el próximo año de 1913, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este municipio, por

término de diez días, para que en dicho plazo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones pertinentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Torrepadre 12 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Crisógono Terrados.

Alcaldía de Presencio.

Formados los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana correspondientes al próximo año de 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentarse por escrito cuantas reclamaciones crean justas, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Presencio 16 de Diciembre de 1912.—El Alcalde, Eusebio García.

Anuncios particulares

Fundación de D. Agustín de Villota de Medina de Pomar.

Habiendo recibido el Admor. del Patrono familiar de esta Fundación un oficio del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad, transmitiendo un acuerdo de la Junta de Instrucción local, por indicación del Inspector de la región, en que declaran inservibles los locales que el Ayuntamiento gratuitamente tiene cedidos (por hallarse declarado ruinoso el edificio del Fundador,) para Escuelas de dicha Fundación, por no ser capaces ni tener condiciones higiénicas para el servicio á que se destinan; y deseando esta Junta patronal adquirir con las condiciones que se expresarán, un edificio que venga á llenar la imperiosa necesidad que la enseñanza de la mujer reclama, sin que para realizar estos propósitos haya de desatender ninguno de los servicios establecidos por la escritura fundacional, como son: El pago de Maestras; derechos de Censores y Patrono; utensilios; cargas espirituales y pago de dotes; y no disponiendo en la actualidad esta Fundación de recurso pecuniario más que los sobrantes, después de cubiertas las atenciones expuestas, abre un concurso entre los propietarios ó constructores para que ofrezcan un edificio en venta á esta Fundación, quedando obligado á recibir el importe que previa tasación señale el Arquitecto, con el interés legal correspondiente, á plazos, que no excederán de doce años; entendiéndose que las cantidades que á los feridos plazos se adjudiquen serán satisfechas por la Fundación, en tanto que el Excmo. Ayuntamiento de Santander cumpla las obligaciones que con esta Obra Pía tiene contraídas; sin que en ningún caso, ni por ningún concepto, pueda hacerse reclamación alguna particular á los Sres. Censores y Patrono, los cuales contratarán á nombre de la Fundación y con el carácter que la misma les confiere.

El edificio que se construya ó se proponga en venta ha de estar si-

tuado en el punto más céntrico posible de esta población, y construido según las reglas de la arquitectura moderna, en estilo, solidez, decorado, capacidad y orientación; disponiendo de dos salas en los cuales haya aireación, luz y espacio necesarios para cien alumnas en cada local, que habitualmente reciben enseñanza en los Colegios; y que tenga también dos viviendas independientes para las Sras. Maestras y un local para la Junta Patronal.

El plazo de los ofrecimientos será de treinta días, á contar del de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo hacerlo por escrito al Administrador del Patrono que suscribe.

Así mismo se anuncia concurso para que en el término de ocho días, á contar desde esta fecha, se ofrezcan dos locales provisionales para Escuelas, con las condiciones antes mencionadas en los definitivos y bajo el tipo de renta que el mismo proponente indique, pagado mensualmente ó por año, según se convenga.

La Junta es árbitra para elegir los que mejores condiciones reúnan y más económicos se le presenten, prefiriendo las condiciones á la economía.

Otro.

Se cita á Maximina Rosales Peña y á Paula Revollada Roldán ó á quienes las representen, para que en el término de un mes, á contar desde esta fecha, se presenten á cobrar la dote con los documentos necesarios; advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se correrá la escala—Medina de Pomar 15 de Diciembre de 1912.—El Administrador del Patrono, Francisco del Rio.—Censores: Honorato Carrasco.—José Guinea.

BANCO DE BURGOS

Compra y venta de valores del Estado y locales, entregando los títulos en el acto.

Compra y venta de toda clase de moneda de oro y billetes.

Depósitos en metálico, abonándose por ellos intereses á razón de 2, 2½ y 3 por 100 al año, según los plazos.

Depósitos de valores sin cobrar derechos de custodia.

Cuentas corrientes, giros, préstamos, créditos, y en general, todas las operaciones bancarias. 3

FERNANDEZ VILLA HERMANOS BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16, Burgos.

Compra y venta al contado de valores del Estado, del Municipio é industriales.

Giros, descuentos, depósitos, impositivos y pago de cupones. 3

A los Ayuntamientos

En la Imprenta y Estereotipia de Polo se hallan de venta los impresos para las operaciones de quintas con arreglo á la nueva ley. 4-4

Arboles frutales.

Acaba de llegar el acreditado aragonés Pascual Ibáñez, con toda clase de plantas de árboles frutales. Dirigirse á casa de Agustín Prieto, Corral de los Infantes, núm. 3. 2-8